

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/GEN/768
12 de marzo de 2007

(07-1013)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

SACRIFICIO DE GANADO BOVINO IMPORTADO

Declaración de Bolivia en la Reunión del Comité de 28 de febrero al 1° de marzo de 2007

La siguiente comunicación, recibida el 1° de marzo de 2007, se distribuye a petición de la Delegación de Bolivia.

1. Primeramente agradecemos a la delegación de México por el informe presentado bajo "Otros asuntos".
2. Nos permitimos recordar a este Comité que en oportunidad de la realización de las reuniones formales de marzo de 2005 y de junio de 2006 de este Comité, México presentó sus preocupaciones respecto a este tema. En respuesta a esa intervención, Bolivia informó que sus autoridades sanitarias procedieron con el sacrificio sanitario de 25 cabezas de ganado bovino procedentes de México, que originalmente estaban destinadas a una feria exposición. Esta medida tuvo lugar en razón de haberse verificado que para esa importación no se cumplía con la normativa en vigencia y luego de que se hubieron realizado las gestiones necesarias, tanto a nivel técnico como diplomático, para proceder a su reexportación, solicitud que no fue aceptada por México, en razón a que consideraban a Bolivia un país aftósico. Asimismo nos permitimos recordar que luego de las intervenciones respectivas en la reunión de marzo de 2005 cuando la delegación de México planteó este tema en el Comité por primera vez, agradeció la intervención de Bolivia por la información presentada y solicitó que se dé por concluido el mismo; tal como consta en el informe elaborado por la Secretaría para la correspondiente reunión, párrafos 45 al 47 (G/SPS/R/36).
3. Es importante señalar que uno de los motivos por los cuales se aplicó esta medida se debió a que los responsables de la importación no contaban con la autorización sanitaria respectiva. El Servicio Sanitario Oficial de Bolivia, en forma previa a la autorización y en razón de que se trataba de una importación no habitual, ya que era la primera para este de tipo de animales de procedencia mexicana, en concordancia con los procedimientos y directrices internacionales, debía llevar a cabo un análisis de riesgo en materia de Encefalopatía Espongiforme Bovina, mismo que no pudo realizarse en razón de que los interesados no presentaron toda la información necesaria y actualizada.
4. A raíz de este incidente, las autoridades Mexicanas tanto a nivel diplomático como a nivel técnico hicieron las gestiones y solicitaron insistentemente que Bolivia reconozca plenamente y de forma oficial a todo el territorio Mexicano como libre de Encefalopatía Espongiforme Bovina.

5. Al respecto, nos permitimos hacer las siguientes reflexiones:

- Para el reconocimiento del estatus sanitario para un territorio, en esta materia, es importante considerar las evaluaciones y resoluciones respecto a este estatus por parte de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), que es la organización científica de referencia, y necesariamente aquellas correspondientes a los grupos de expertos sobre la materia de los organismos regionales de los cuales Bolivia forma parte, así como de otros estudios ya realizados.
- Bolivia actualmente está realizando todo el trabajo de fundamentación para lograr el reconocimiento de la OIE y demostrar su condición de libre en forma plena de Encefalopatía Espongiforme Bovina, compatible con el estatus sanitario de la región a la que pertenece.

6. De igual manera, nos permitimos comentar a este Comité que siempre hubo el interés de Bolivia por tratar este tema y es así que se sostuvieron varias reuniones bilaterales tanto con las autoridades sanitarias Mexicanas, así como por la vía diplomática.

7. En referencia a la demanda presentada por la empresa afectada, esta sigue su curso de acuerdo a los procedimientos jurídicos y normativa interna de Bolivia. Sin embargo, de acuerdo a la información suministrada por las autoridades pertinentes, tenemos conocimiento que la empresa no ha dado continuidad al proceso judicial mencionado y por tal razón no hay una definición del mismo.

8. Finalmente, Bolivia reitera su interés en continuar tratando este tema con sus homólogos de México, en el marco del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias del Acuerdo Comercial ACE 31, suscrito por ambos países.
